

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el estado que guarda el expediente administrativo **010-2023**, instaurado en contra de la **C. YOLANDA NIETO HERNÁNDEZ**, esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 73, fracción VII; 84, fracciones IV, V y XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, numerales 288, 310 y 314, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; Artículos 1, 2, 3, 47, 48, 49, 51, 52, 52 BIS, 53 BIS, 53 BIS 2, 53 BIS 3, 53 BIS 4, 53 BIS 5, 80, 301; 338 al 352, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco; procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Vista la Resolución Administrativa número **010-2023**, de fecha 3 de febrero de 2023, dictada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, en la cual en los puntos resolutiveos primero y segundo, con fundamento en los artículos 351 fracción I inciso a) y 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, se sancionó al infractor al pago de una multa consistente en **\$9,622.00 (Nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.)** equivalente a 100 (cien) Unidades de medidas y actualización (UMA), en el momento de la diligencia de inspección y **se ordenó el retiro de las láminas con las que ocupa e invade la vía pública en el momento de realizar la visita de inspección; en la Calle Azalea y Cerrada Palapa sin número, en la Ranchería Buena Vista 2ª. Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco; dejando la vía pública totalmente desocupada,** aperebido de que en caso de no cumplir con lo ordenado y la resolución quede firme, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro del Estado de Tabasco, que señala:

[...]

Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción, medida en número de salarios mínimos, que le hubiere sido impuesta con anterioridad; Para los efectos de este Reglamento, se considerará reincidente el infractor que incurra en otra falta igual a aquella por la que hubiera sido sancionado con anterioridad, durante la ejecución de la misma obra.

[...]

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

SEGUNDO.- En vista de que la ciudadana **YOLANDA NIETO HERNÁNDEZ**, ha hecho caso omiso de lo ordenado en la resolución primigenia, ya que hasta la presente fecha **no han presentado las evidencias del retiro de las láminas con las que ocupa e invade la vía pública; en la Calle Azalea y Cerrada Palapa sin número, en la Ranchería Buena Vista 2ª. Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco, por la que se le requirió en la resolución primigenia;** actitud de que se puede constatar mediante el Acta Circunstanciada levantada por el Ciudadano Juan De la Cruz Hernández, Inspector Adscrito a esta Dirección con fecha **12 de junio de 2023** y las fijaciones fotográficas anexas al expediente en cuestión, por lo que ha hecho caso omiso a los puntos de la resolución administrativa antes citada, la que se le notificó el **27 de marzo de 2023**; por lo que esta autoridad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338, 339, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco; procede a la **ejecución de la Resolución Administrativa** dictada en la fecha citada en el párrafo precedente, estimándose además una conducta deliberada sin la intención de cumplir con los requisitos que establecen los ordenamientos legales en la materia, toda vez que a pesar de que se le concedió un término para que compareciera y ofreciera pruebas, y de haber sido legalmente notificada, asume una conducta renuente y contraria a la observancia de las leyes en esta materia, de ahí que la conducta de la infractora se califique como grave ya que continua ocupando y obstruyendo indebidamente la vía pública **ubicada en la Calle Azalea y Cerrada Palapa sin número, en la Ranchería Buena Vista 2ª. Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco;** sin cumplir con las especificaciones y autorizaciones que marca la normatividad vigente, por lo que se le hace **responsable de los daños y/o afectaciones** que pueda causar transeúntes y vecinos de la zona por las acciones realizadas.-----

TERCERO. - En consecuencia, con fundamento en el artículo 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, citado en líneas precedentes, y que señala:

[...]

Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción, medida en número de salarios mínimos, que le hubiere sido impuesta con anterioridad...

[...]

Se le considera al infractor como **Reincidente**, haciéndose acreedor a una sanción adicional del doble a la impuesta originalmente, consistente en la cantidad de **\$19,244.00 (Diecinueve mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)** por continuar obstruyendo e invadiendo con láminas la vía pública; ubicada en la Calle Azalea y Cerrada Palapa sin número, en la Ranchería Buena Vista 2ª. Sección, de este Municipio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El revolucionario del pueblo"

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

de Centro, Tabasco; sin contar con ninguna autorización de esta Dirección y que ya fue sancionado con anterioridad, tal como quedó establecido en los puntos precedentes de este mismo Acuerdo.-----

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase, a la ciudadana **YOLANDA NIETO HERNÁNDEZ**, el presente Acuerdo entregándole copia del mismo, en el domicilio señalado en el expediente administrativo número 010/2023; habilitándose al servidor público adscrito a esta Dirección, para que proceda a efectuar la notificación y levante la constancia respectiva.-----

Así lo acordó, manda y firma el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; asistido del Licenciado Humberto Pérez López, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, a veintiún días del mes de junio de 2023, Villahermosa, Tabasco; Conste. -----

ATENTAMENTE



Arq. Narciso Alberto Pérez Núñez
Director

ELABORÓ
LIC. JUANA GFE. SÁLCEDO PONS

REVISÓ
LIC. JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE

AUTORIZÓ
LIC. HUMBERTO PÉREZ LÓPEZ